

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN.

**2022/5594** *Trámite Información Pública exp. expropiación forzosa "Adquisición de determinadas construcciones privadas en la c/ Luis Vives de Andújar, Jaén, adosadas a la Muralla Islámica".*

#### **Anuncio**

ORDEN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE DETERMINADAS CONSTRUCCIONES PRIVADAS EN LA CALLE LUIS VIVES EN LA LOCALIDAD DE ANDÚJAR (JAÉN), ADOSADAS A LA MURALLA ISLÁMICA".

El origen de la muralla de la localidad de Andújar (Jaén), se remonta a la época del rey de la Taifa Zirí de Granada, Abd All?h, en el último cuarto del siglo IX. Aquella muralla se arruinó como consecuencia del terremoto de Constantinopla (1170) que afectó a todo el Magreb y la mayor parte de la Península Ibérica, por lo que fue reconstruida en época almohade.

El nuevo recinto amurallado, probablemente de mayor envergadura que el primigenio, es descrito por primera vez por Jimena Jurado en el siglo XVII: «Tiene 1060 pasos de a cinco tercias de ancho en saliente oriental, 150 pasos en el septentrional y 290 en el occidental. En el Meridional 430. Está junto al mismo río en la ribera septentrional. Tiene en las cuatro esquinas cuatro torreones ochavados muy sólidos».

La muralla, construida en dura argamasa, tenía un perímetro de 1.740 metros, contaba con cuarenta y ocho torreones y, muy probablemente, de seis puertas: Sol, Santa Clara, Alcázar, Córdoba, Arco Grande y Peso la Harina.

De los restos de la muralla que se conservan, el lienzo de la calle Luis Vives es especialmente interesante.

Está integrado por un gran paño que recorre la calle, flanqueado por dos torreones originales de la muralla almohade. Está construido por una fábrica de tapial a dos caras, el tapial apisonado, a base de cal, grava y arena, bastante decantada, que recubría un armazón de vigas de madera y que tiene una modulación que varía entre 80 centímetros y 1 metro de altura, menos el último tramo de tapial que coincide con la base del nivel del adarve.

Los dos torreones son macizos hasta la altura del Paso de Ronda.

Es un tramo de muralla único, según el arte de construir fortificaciones en el Alto Guadalquivir (poliorcética) y, por tanto, su consolidación y conservación es esencial.

Hoy, aunque oculta parcialmente su visión por construcciones contemporáneas adosadas sin entidad (cocheras) en la calle Luis Vives, se trata de uno de los enclaves más interesantes de Andújar, ya que este lugar ha funcionado como espacio bisagra entre la ciudad intramuros y la extramuros. Además, la visión de este fragmento hace más comprensible la lectura histórica del paisaje urbano de Andújar, sirviendo de capítulo de estudio del resto del recinto amurallado.

Las cocheras adosadas a la muralla constituyen, por tanto, unos elementos que impiden, en los términos previstos en el artículo 1.4 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía: “Una adecuada contemplación de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, perjudican su conservación y atentan contra los valores o seguridad de dichos bienes”.

La construcción o restos del antiguo recinto amurallado medieval, está declarada Bien de Interés Cultural, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El citado bien fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, momento en el que, según documentación que figura en el expediente, remitida en su día por la Delegación de Economía y Hacienda, a través de su Sección de Patrimonio del Estado, los dos torreones y muralla ya estaban afectados por la construcción de las cocheras. El citado bien figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, con la denominación «DOS TORREONES MACIZOS UNIDOS POR UN MURO (MURALLA) Y RESTOS DE OTRO TORREÓN, INCLUIDO EN OTRA PROPIEDAD CATASTRAL, EL PALACIO DE LOS NIÑOS DE DON GOME», quedando inscrito con los siguientes datos registrales:

-Finca 12.638, titularidad CCAA de Andalucía, superficie 124,06 metros cuadrados.

-En el Inventario General de Bienes Inmuebles de la Junta de Andalucía, está registrado con el número IGDB 2000003764, con carácter de bien demanial, figurando adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

-Desde el punto de vista catastral, la referencia catastral actual es la 7706526VH0170N0001DR, figurando, según consulta realizada a la sede electrónica de la Gerencia Territorial del Catastro, como titular la Junta de Andalucía.

El tramo de la Muralla que nos ocupa tiene en la actualidad diversas construcciones anexionadas a la misma, las cuales impiden tanto la contemplación total del bien, como su debida conservación y contemplación por la ciudadanía.

En relación a las citadas cocheras anexionadas, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, relacionado con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, así como los artículos 18 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y 1.4 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se consideran

de interés social “las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes catalogados, facilitar la conservación de los mismos o eliminar los usos incompatibles u otras circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes”, y conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de la expropiación forzosa, se ha aprobado el Decreto 534/2022, de 18 de octubre, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de determinadas construcciones privadas en la calle Luis Vives, de Andújar, Jaén, adosadas a la muralla islámica. La depuración jurídica de los inmuebles (co-cheras) se ha obtenido a partir de certificaciones catastrales.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación y los concordantes de su Reglamento,

RESUELVO

Someter a información pública la relación de bienes y derechos que se relacionan, abriéndose un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, al Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), para que sea fijada la misma en su tablón de anuncios, a fin de que cualquier persona pueda aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, sita en calle Martínez Montañes, 8, 4º, de Jaén:

- 1.Calle Luis Vives (suelo sin edificar), con ref. Catastral 7706508VH0170N0001BR. Titular catastral: D. José Agudo Vilchez.
- 2.Calle Luis Vives 2, suelo, con ref. Catastral 7706509VH0170N0001YR. Titular catastral: D. Manuel Martínez Muñoz y Dª Francisca Pulido Romero.
- 3.Calle Luis Vives 4, suelo, con ref. Catastral 7706510VH0170N0001AR. Titular catastral: D. Manuel Martínez Muñoz y Dª Francisca Pulido Romero.
- 4.Calle Luis Vives 6, con ref. Catastral 7706511VH0170N0001BR. Titular catastral: Dª Angeles Gonzalez Rubia y Herederos de D. Manuel Bellido González.
- 5.Calle Luis Vives 12, con ref. Catastral 7706515VH0170N0001PR. Titular catastral: D. Manuel Gomez Sotoca.
- 6.Calle Luis Vives 14, con ref. Catastral 7706514VH0170N0001QR. Titular catastral: Herederos de D. Agustín Bellido Sánchez.